

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2166 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 181/2018.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 181/2018.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044420180000719.

De: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Abogado: Luis Felipe Martínez Montoro.

Contra: Empresa Andrés García López, José Julián Serrano Pérez, Tesorería General de la Seguridad Social y Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 181/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Fremap Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61 contra empresa Andrés García López, José Julián Serrano Pérez, Tesorería General de la Seguridad Social y Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la que con fecha 20 de febrero del 2019 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

"Se estima la demanda promovida por Fremap contra empresa Andrés García López declaro responsable a dicha empresa del pago de las prestaciones de incapacidad temporal por accidente de trabajo abonadas a D. José Julián Serrano Pérez, condenando a dicha empresa al abono de 1.974,72 euros, con responsabilidad subsidiaria de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia.

Con absolución de D. José Julián Serrano Pérez.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a José Julián Serrano Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las

que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 07 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.